

Con la idea de “curar” a las personas del “homosexualismo”, grupos vinculados con organizaciones religiosas ofrecen “terapias de conversión” bajo la idea de que estas personas pueden cambiar, a pesar de que no hay pruebas científicas de ello.

Después del mediodía, Alondra dejó de tener contacto con Verónica, su novia. Era el 7 de abril y la situación le resultaba sumamente extraña pues, en medio de la pandemia, era muy difícil que se desconectaría de redes sociales o de su whatsapp, ya que pasaba todo el día en su casa, en su natal Colima.

Alarmada, Alondra comenzó a investigar la situación y supo que esa tarde, Verónica fue sacada a la fuerza de su casa por un grupo de hombres, quienes la trasladaron a Jalisco, a petición de su madre, quien decidió enviarla a un lugar donde se aplican terapias de conversión “para curar la homosexualidad”.

El caso llegó a la Comisión de Búsqueda jalisciense, que notificó el hallazgo de la joven en una población llamada Teuchtlán, ubicada en las inmediaciones de Guadalajara, donde existe un grupo de Alcohólicos Anónimos, en el que realmente se practican Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG), conocidos popularmente como terapias de conversión.

El nombre bajo el que se disfrazan estos métodos es el de desarrollo de la heterosexualidad, como lo promueve el psicólogo Everardo Martínez, de la Clínica Venser, localizada en la capital jalisciense, donde ofrece un “proceso psicoterapéutico que ayuda a sanar la atracción homosexual, curando los factores psicológicos que le generan”.

Como parte de los anuncios que comparten, y el mensaje que difunden a través de sus conferencias es que han “curado” a más de 300 personas, o más bien, les han ayudado a desarrollar su heterosexualidad, recabando testimonios de personas que supuestamente han cambiado su orientación sexual suprimiendo sus encuentros sexuales con personas de su mismo sexo; eliminando sus sentimientos homosexuales e impulsando la masculinidad o la femineidad de las personas.

Activistas de la entidad han denunciado la presencia de otros espacios similares, asociados a agrupaciones religiosas, donde se atienden trastornos de la conducta como en Huerto de Luz, y se llevan a cabo retiros para terminar con conductas auto destructivas, combinando en esa categoría con el consumo de alcohol o de drogas, los juegos de azar, los trastornos alimenticios o cualquier otro problema que provoque en la persona acciones en contra de las normas sociales.

También está Courage Latino, grupo enfocado en brindar apoyo espiritual a personas con atracción al mismo sexo, y que, celebraba retiros, pero a raíz de la pandemia, organiza foros virtuales en los que promueve la castidad como medio para “ahuyentar” la homosexualidad.

Este tipo de terapias han comenzado a ser prohibidas en varios países, e incluso la Organización de las Naciones Unidas las ha cuestionado y ha exhortado a las naciones integrantes de su sistema a erradicarlas, considerándolas como un mecanismo de tortura, pues varias de las tácticas que utilizan son totalmente vejatorias, debido a que quie-

Terapias DE CONVERSIÓN

Leonardo Bastida Aguilar

nes las toman son obligados a caminar desnudos, tomar agua de la llave, limitar sus comidas, ser encerrados, sufrir maltrato físico y psicológico, electroshock, y en algunos casos, violaciones sexuales, sobre todo, en los casos de mujeres lesbianas.

PERIPLO LEGISLATIVO

Hasta el momento, se han presentado cuatro iniciativas para sancionar las prácticas que pretenden corregir la orientación sexual o la identidad de género de las personas en todo el país durante el periodo de septiembre de 2015 a diciembre de 2019. De éstas, tres permanecen pendientes de dictaminar en comisiones y una fue desechada debido a que venció su plazo para ser resuelta.

La primera de estas propuestas fue presentada en 2017, por el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano (MC), pero fue desechada por el vencimiento de su plazo para ser dictaminada o resuelta.

La siguiente fue presentada en agosto de 2018 por el entonces diputado Jorge Álvarez Maynez, también de MC, cuya propuesta central era perseguir de oficio, es decir, sin denuncia de por medio, a cualquier persona física que promoviera o realizará este tipo de terapias.

Dos meses después, en octubre de 2018, Minerva Citlalli Hernández Mora, del Movimiento de Regeneración Nacional, Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Partido Verde Ecologista de México y Patricia Mercado Castro, de MC, presentaron otra iniciativa, que propone sancionar a cualquier persona física o moral que promueva este tipo de prácticas que no sólo cambien, sino también intenten impedir o restringir la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.

Esta iniciativa añade el artículo 149 Quáter al Código Penal Federal y el artículo 465 Bis a la Ley General de Salud, y a diferencia de las dos propuestas anteriores, no sólo sanciona a las personas que puedan llevar a cabo estas terapias, sino también a las instituciones, organizaciones o cualquier otra agrupación que las promueva o las financie y que busquen limitar, bajo cualquier circunstancia, que una persona viva conforme a su orientación sexual o identidad de género.

Sin embargo, hasta el momento, a pesar de que la iniciativa ha avanzado en las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos del Senado de la República, todavía no se ha podido discutir en el pleno de este órgano legislativo.

Una más se presentó en diciembre de 2019, por parte de la senadora del Partido del Trabajo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, que contempla modificaciones a la Ley General de Salud, a fin de establecer que se debe “garantizar el desarrollo integral de la sexualidad de las personas en estricto apego a los derechos humanos y al libre desarrollo de la personalidad”, además de prohibir todo tipo de publicidad sobre este tipo de terapias, incluidas aquellas que promueven talleres y conferencias.

También contempla cambios a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público para indicar que las asociaciones religiosas deben permitir el libre desarrollo de la sexualidad de las personas y la garantía y el respeto de los derechos sexuales de las personas. Y a la Ley General de los



Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para “reconocer su derecho al libre desarrollo de la personalidad”, así como atender y sancionar los casos en que se vean afectados por los esfuerzos correctivos de orientación sexual e identidad de género.

EL NOMBRE BAJO EL QUE SE DISFRAZAN ESTOS MÉTODOS ES EL DE "DESARROLLO DE LA HETEROSEXUALIDAD".

ESFUERZOS LOCALES

El 28 de junio pasado, día en que a nivel global se conmemora el Orgullo LGBTTTIQ, fue un día histórico para Baja California Sur, pues el Congreso local aprobó, de manera unánime, modificaciones a los Códigos Civil y Penal para permitir la rectificación de las actas de nacimiento de las personas trans y prohibir las terapias ECOSIG, después de varios meses de discusión.

Con este cambio, se modificó el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para establecer que se considera como un acto discriminatorio la pretensión

En 2016, el **Consejo de Derechos Humanos** de las Naciones Unidas manifestó que las "terapias de conversión" **carecen de ética**, de bases científicas y **son ineficaces**, además de que pueden **llegar a la tortura**.

Inicialmente con base en **argumentos religiosos** y en tiempos recientes tratando de **hacerse pasar** por ciencia, las autodenominadas "terapias" que buscan cambiar la **orientación sexual** o identidad de género de una persona han prosperado al amparo de la **homofobia** que todavía subsiste.



Luis Alberto Mejía Montaña / Letra S

Cinco entidades de la República han modificado sus Códigos Penales para sancionar la práctica de los llamados Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG): Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Yucatán y Zacatecas.

de "corregir" la orientación sexual o identidad de género de las personas y el artículo 205 bis del Código Penal para sancionar con multas o prisión a quienes realicen estos actos.

Esta oleada de cambios llegó a Zacatecas y a finales de agosto, se aprobó la reforma al artículo 182 bis del Código Penal para sancionar con entre uno y tres años de prisión o 300 días de trabajo comunitario a quienes practiquen ese tipo de terapias o las promuevan.

Lo mismo ocurrió en Yucatán, donde, con 25 votos a favor, se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para castigar a quienes apliquen la "terapia de conversión a cualquier persona para modificar su forma de vida".

De esta manera, ya son cinco los estados donde se sancionan estas prácticas. La primera entidad donde se reformaron las leyes en este sentido fue la Ciudad de México, al considerar que estas terapias atentan contra el libre desarrollo de la personalidad e identidad sexual de las personas.

Así, se agregó el artículo 190 Quater al Capítulo VII del Código Penal capitalino, estableciendo sanciones de dos a cinco años de prisión para quienes den este tipo de procedimientos, incrementándose si a quien se le realizaron son menores de edad o cuentan con alguna dificultad para comprender claramente la situación. La oleada llegó tam-

bién hasta el Estado de México, donde en marzo de este año, cinco meses después de su aprobación, se publicó la reforma al Código Penal a fin de sancionar con cárcel, multas administrativas y trabajo comunitario a quienes las lleven a cabo.

ESTAS PRÁCTICAS NO MODIFICAN LA ORIENTACIÓN SEXUAL, SINO QUE LOGRAN EROSIONAR LA AUTOESTIMA.

PELIGRO INMINENTE

Estas prácticas no consiguen modificar la orientación sexual o la identidad de género, por el contrario, erosionan la autoestima en menores de edad y adultos e incrementan el riesgo de depresión, comportamientos suicidas y abuso de sustancias, ha advertido en diversas oportunidades y espacios la activista Caitlin Ryan, directora del Proyecto de Aceptación Familiar de la Universidad Estatal de San Francisco y especialista en el tema, con más de 40 años de investigación.

Como parte de su colaboración en la Guía de referencia para profesionales de la salud mental en el combate a los ECOSIG. Nada que Curar, menciona que este tipo de procedimientos profundizan el aislamiento, victimizan, incrementan la vergüenza y quebrantan los lazos familiares; especialmente cuando las madres, padres u otros miembros de la familia presionan a una persona, menor de edad o adulta, a someterse a las pseudoterapias para tener su amor y aceptación.

Erradicar este tipo de prácticas aún representa un reto difícil de superar, pues incluso los profesionales de la salud se involucran en ellas. Esa fue la historia de Aylin, una joven que en 2019, dio positivo a un examen contra el uso de drogas ilícitas, e inmediatamente fue internada en un centro de rehabilitación, donde no buscaban ayudarla con su "supuesta adicción", sino que pretendían remediar su atracción hacia otras mujeres.

Posteriormente se supo que ella no consumía drogas, sino que había sido su médico quien le suministró un medicamento que sabía que daría positivo en un examen antidopaje. Hizo esto a petición del padre y la madre de Aylin, pues deseaban "corregirla" y modificar su orientación sexual, y esa era la única forma en que podían enviarla al lugar de retiro.